DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 26 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada de Granada (GR01),** convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos (OG2PP1)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Código:64oxu926HJCNCODluvKmuQXtg2Fi/u.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	64oxu926HJCNCODluvKmuQXtg2Fi/u	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA:

7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos (OG2PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local", que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó

Código:64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH	PÁGINA	1/25

la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación**.**

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 21 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía".*

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.° 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, se publicó en el BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017, se publicó en el BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en el BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019, dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)	375.000,00 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.– Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo

1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo, de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos

susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

LEADER

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos (OG2PP1)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/GR01/OG2PP1/023	Ayuntamiento de Sorvilán	P1818000J	Proyecto de instalación solar fotovoltaica y equipamiento para el cambio de uso del antiguo ayuntamiento de Sorvilán a centro de interpretación del vino y de la cultura tradicional de la Contraviesa	59,00	50.000,00	79,06%	39.530,00	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/020	Ayuntamiento de Albondón	P1800500I	Creación de infraestructuras y equipamiento público de apoyo al turismo rural para la promoción de las tradiciones populares y las tradiciones enológicas en Albondón.	51,00	49.516,00	71,67%	35.488,12	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/010	Ayuntamiento de Almegíjar	P1801700D	Accesibilidad a los servicios públicos. Almegíjar 2017	42,00	20.344,70	62,78%	12.772,40	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/026	Ayuntamiento de Gualchos	P1809500J	Mejora de la accesibilidad y ampliación del Centro de Dinamización, Sensibilización y Defensa del Patrimonio Cultural y Tradicional de Gualchos.	42,00	68.989,26	60,17%	41.510,84	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/048	Ayuntamiento de Pórtugos	P1816600I	Reforma y acondicionamiento energético del Colegio Público Los Castaños en Pórtugos	39,00	42.898,07	56,83%	24.378,97	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/029	Ayuntamiento de La Taha	P1816300F	Reforma y acondicionamiento energético del Colegio Público Los Castaños en Pitres – La Taha	39,00	42.898,07	55,33%	23.735,50	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/032	Ayuntamiento de Soportújar	P1817900B	EMBRUJA2	38,00	80.000,00	57,22%	45.776,00	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/036	Ayuntamiento de Órgiva	P1815000C	Aparcamiento público con carácter no productivo	36,00	74.278,93	52,00%	38.625,04	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/GR01/OG2PP1/037	Ayuntamiento de Órgiva	P1815000C	Señalización caminos y senderos	35,00	47.114,76	50,89%	23.976,70	R (UE) n°1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre.

Código:64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 21/06/2019
ID. FIRMA 64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH PÁGINA 9/25

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/023

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Sorvilán

DNI/NIF/NIE: P1818000J

Proyecto: Proyecto de instalación solar fotovoltaica y equipamiento para el cambio de uso del antiguo ayuntamiento de Sorvilán a centro de interpretación del vino y de la cultura tradicional de la Contraviesa.

Baremación: 59,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	Instalación solar fotovoltaica	5.563,92	5.563,92	5.563,92	79.06%	4.398,84	NO
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	Equipamiento adicional	25.712,96	25.712,96	25.712,96	79.06%	20.328,67	NO
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	Gestión de residuos	40,13	40,13	40,13	79.06%	31,73	NO
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	Seguridad y Salud	250,84	250,84	250,84	79.06%	198,31	NO
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	13% Gastos Generales	4.103,82	4.103,82	4.103,82	79.06%	3.244,48	NO
Instalación solar	6% Beneficio industrial	1.894,07	1.894,07	1.894,07	79.06%	1.497,45	NO

fotovoltaica y equipamiento adicional							
Instalación solar fotovoltaica y equipamiento adicional	21% IVA	7.888,81	7.888,81	7.888,81	79.06%	6.236,89	NO
Gastos generales	Proyecto instalación solar fotovoltaica y equipamiento Centro de Interpretación del Vino	4.545,45	4.545,45	4.545,45	79.06%	3.593,63	NO
	TOTAL	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**0,00**	**39.530,00**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acreditar el impacto en la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/020

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Albondón

DNI/NIF/NIE: P1800500I

Proyecto: Creación de infraestructuras y equipamiento público de apoyo al turismo rural para la promoción de las tradiciones populares y las tradiciones enológicas en Albondón.

Baremación: 51,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Figuras de tradiciones antiguas	Figuras de tradiciones antiguas	21.202,00	21.202,00	21.202,00	71,67%	15.195,47	NO
Equipamiento técnico proyección audiovisual inversiva	Equipamiento técnico proyección audiovisual inversiva	28.314,00	28.798,00	28.314,00	71,67%	20.292,65	NO
	TOTAL	**49.516,00**	**50.000,00**	**49.516,00**	**71,67%**	**35.488,12**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acreditar el impacto en la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/010

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Almegíjar

DNI/NIF/NIE: P1801700D

Proyecto: Accesibilidad a los servicios públicos. Almegíjar 2017

Baremación: 42,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Silla salvaescalera Almegíjar	Silla salvaescalera Almegíjar	6.808,03	6.808,03	6.808,03	62,78%	4.274,08	NO
Silla salvaescalera Notáez	Silla salvaescalera Notáez	13.536,67	13.536,67	13.536,67	62,78%	8.498,32	NO
	TOTAL	**20.344,70**	**20.344,70**	**20.344,70**	**62,78%**	**12.772,40**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acreditar el impacto en la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

Código:64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/026

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Gualchos

DNI/NIF/NIE: P1809500J

Proyecto: Mejora de la accesibilidad y ampliación del Centro de Dinamización, Sensibilización y Defensa del Patrimonio Cultural y Tradicional de Gualchos.

Baremación: 42,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Construcciones	Demoliciones	39,84	39,84	39,84	60,17%	23,97	NO
Construcciones	Estructura	3.811,36	3.811,36	3.811,36	60,17%	2.293,30	
Construcciones	Albañilería	1.246,36	1.246,36	1.246,36	60,17%	749,93	NO
Construcciones	Carpintería	9.162,69	9.162,69	9.162,69	60,17%	5.513,19	NO
Construcciones	Cerrajería	399,88	399,88	399,88	60,17%	240,61	NO
Construcciones	Cubierta	2.713,51	2.713,51	2.713,51	60,17%	1.632,72	
Construcciones	Instalaciones	18.285,32	18.285,32	18.285,32	60,17%	11.002,28	
Construcciones	Acabados	6.152,14	6.152,14	6.152,14	60,17%	3.701,76	
Construcciones	Gestión de residuos	116,35	116,35	116,35	60,17%	70,00	
Construcciones	Seguridad y Salud	129,65	129,65	129,65	60,17%	78,01	
Construcciones	Control de calidad	89,64	89,64	89,64	60,17%	53,93	
Construcciones	13% Gastos Generales	5.479,08	5.479,08	5.479,08	60,17%	3.296,76	NO
Construcciones	6% Beneficio industrial	2.528,80	2.528,80	2.528,80	60,17%	1.521,58	NO
Construcciones	21% IVA	10.532,47	10.532,47	10.532,47	60,17%	6.337,39	NO
Gastos	Honorarios	8.302,17	8.302,17	8.302,17	60,17%	4.995,41	NO

generales	arquitectos						
	TOTAL	**68.989,26**	**68.989,26**	**68.989,26**	**60,17%**	**41.510,84**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acreditar el impacto en la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/048

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Pórtugos

DNI/NIF/NIE: P1816600I

Proyecto: Reforma y acondicionamiento energético del Colegio Público Los Castaños en Pórtugos

Baremación: 39,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Demoliciones y actuaciones previas	998,68	998,68	998,68	56,83%	567,55	NO
Construcciones	Instalación de caldera de biomasa	14.307,87	14.307,87	14.307,87	56,83%	8.131,16	NO
Construcciones	Carpintería exterior y vídrios	18.649,44	24.495,84	18.649,44	56,83%	10.598,47	NO
Construcciones	Albañilería: trabajos de acabado	1.213,60	1.213,60	1.213,60	56,83%	689,69	NO
Construcciones	Seguridad y Salud	162,06	162,06	162,06	56,83%	92,10	NO
Construcciones	Gestión de residuos	121,30	121,30	121,30	56,83%	68,93	NO
Construcciones	21% IVA	7.445,12	8.672,86	7.445,12	56,83%	4.231,07	NO
	TOTAL	**42.898,07**	**49.972,21**	**42.898,07**	**56,83%**	**24.378,97**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/029

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de La Taha

DNI/NIF/NIE: P1816300F

Proyecto: Reforma y acondicionamiento energético del Colegio Público Los Castaños en Pitres – La Taha

Baremación: 39,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Demoliciones y actuaciones previas	998,68	998,68	998,68	55,33%	552,57	NO
Construcciones	Instalación de caldera de biomasa	14.307,87	14.307,87	14.307,87	55,33%	7.916,54	NO
Construcciones	Carpintería exterior y vídrios	18.649,44	24.495,84	18.649,44	55,33%	10.318,74	NO
Construcciones	Albañilería: trabajos de acabado	1.213,60	1.213,60	1.213,60	55,33%	671,48	NO
Construcciones	Seguridad y Salud	162,06	162,06	162,06	55,33%	89,67	NO
Construcciones	Gestión de residuos	121,30	121,30	121,30	55,33%	67,12	NO
Construcciones	21% IVA	7.445,12	8.672,86	7.445,12	55,33%	4.119,38	NO
	TOTAL	**42.898,07**	**49.972,21**	**42.898,07**	**55,33%**	**23.735,50**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/032

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Soportújar

DNI/NIF/NIE: P1817900B

Proyecto: EMBRUJA2

Baremación: 38,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Creación Infraestructura cultural	49.520,29	49.520,29	49.520,29	57,22%	28.335,51	NO
Construcciones	Acondicionamiento espacio urbano	4.443,01	4.443,01	4.443,01	57,22%	2.542,29	NO
Construcciones	Señalización turística	1.200,00	1.200,00	1.200,00	57,22%	686,64	NO
Construcciones	Seguridad y Salud	42,54	42,54	42,54	57,22%	24,34	NO
Construcciones	Gestión de Residuos	353,57	353,57	353,57	57,22%	202,31	NO
Construcciones	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	10.556,29	10.556,29	10.556,29	57,22%	6.040,31	NO
Construcciones	IVA	13.884,30	13.884,30	13.884,30	57,22%	7.944,60	NO
	TOTAL	**80.000,00**	**80.000,00**	**80.000,00**	**57,22%**	**45.776,00**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/036

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Órgiva

DNI/NIF/NIE: P1815000C

Proyecto: Aparcamiento público con carácter no productivo

Baremación: 36,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Construcciones	Albañilería	1.819,99	1.819,99	1.819,99	52,00%	946,39	NO
Construcciones	Revestimientos	7.661,37	7.661,37	7.661,37	52,00%	3.983,91	NO
Construcciones	Falsos techos	397,84	397,84	397,84	52,00%	206,88	NO
Construcciones	Ventilación	22.579,16	22.579,16	22.579,16	52,00%	11.741,16	NO
Construcciones	Suelos	22.012,35	22.676,07	22.012,35	52,00%	11.446,42	NO
Construcciones	Pinturas	2.365,64	2.365,64	2.365,64	52,00%	1.230,13	NO
Construcciones	Carpintería	7.197,21	7.378,84	7.197,21	52,00%	3.742,55	NO
Construcciones	16 % IVA	10.245,37	10.380,63	10.245,37	52,00%	5.327,60	NO
	TOTAL	**74.278,93**	**75.259,54**	**74.278,93**	**52,00%**	**38.625,04**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar la creación de empleo.
- Acreditar las medidas o acciones positivas hacia la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR01/OG2PP1/037

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Órgiva

DNI/NIF/NIE: P1815000C

Proyecto: Señalización caminos y senderos

Baremación: 35,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Señalización caminos y senderos	281 rótulos metálicos	30.921,24	30.921,24	30.921,24	50,89%	15.735,82	NO
Señalización caminos y senderos	6 pantallas eléctricas	3.210,00	3.210,00	3.210,00	50,89%	1.633,57	NO
Señalización caminos y senderos	13% Gastos Generales	4.437,06	4.437,06	4.437,06	50,89%	2.258,02	NO
Señalización caminos y senderos	6% Beneficio industrial	2.047,87	2.047,87	2.047,87	50,89%	1.042,16	NO
Señalización caminos y senderos	16% IVA	6.498,59	6.498,59	6.498,59	50,89%	3.307,13	NO
	TOTAL	**47.114,76**	**47.114,76**	**47.114,76**	**50,89%**	**23.976,70**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- Acreditar el plan de mantenimiento y gestión de las infraestructuras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Acreditar el impacto en la población joven.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Criterios de selección establecidos para el cálculo de la subvención final.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

LEADER

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	**DNI/NIF/NIE**	**FECHA DESISTIMIENTO**
2017/GR01/OG2PP1/003	Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	P1813000E	18/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/008	Ayuntamiento de Murtas	P1814400F	16/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/018	Ayuntamiento de Rubite	P1817300E	23/04/2018
2017/GR01/OG2PP1/027	Ayuntamiento de Caratáunas	P1804400H	22/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/038	Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	P1813000E	18/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/040	Ayuntamiento de Lanjarón	P1811800J	19/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/042	Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada	P1800022D	16/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/043	Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada	P1800022D	16/10/2018
2017/GR01/OG2PP1/059	Ayuntamiento de Sorvilán	P1818000J	03/04/2018
2017/GR01/OG2PP1/061	Ayuntamiento de Albondón	P1800500I	02/05/2018

Código:64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 21/06/2019
ID. FIRMA 64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH PÁGINA 24/25

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

LEADER

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 7. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	**NIF/NIE**	**DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA**
2017/GR01/OG2PP1/015	Ayuntamiento de Cádiar	P1803600D	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 24 apartados: 5. a) (Ofertas con incidencias); 5. b) (No aporta las tarifas oficiales u otra base de datos utilizada en la memoria valorada)
2017/GR01/OG2PP1/034	Ayuntamiento de Válor	P1818700E	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 24: No presenta Anexo III ni documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud.
2017/GR01/OG2PP1/049	Ayuntamiento de Cástaras	P1804500E	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 24: No presenta Anexo III ni documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud.
2017/GR01/OG2PP1/051	Ayuntamiento de Lújar	P1812500E	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 24: No presenta Anexo III ni documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud.
2017/GR01/OG2PP1/057	Ayuntamiento de Rubite	P1817300E	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 19 apartado 1. j). Artículo 24 apartados: 3. b) 1°; 3. b) 2°; 3. b) 3°; 5. a); 5. b); 9; 10. a); 11; 12; 13; 14 (Información acreditativo de los criterios de selección y documento denominado Focus Area 6B).
2017/GR01/OG2PP1/064	Ayuntamiento de Bérchules	P1803100E	Orden de 23 de noviembre de 2017. Artículo 19 apartado 1. j). Artículo 24 apartados: 3. b) 1° (NIF Representante); 3. b) 2°; 5. a); 5. b); 11; 14 (Información acreditativo de los criterios de selección y documento denominado Focus Area 6B).

Código:64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 21/06/2019
ID. FIRMA 64oxu010SIVUPSrtPdEbjrswA1jqTH